

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2020.-

EN ESTA FECHA LA SECRETARIA DE ACUERDOS DA CUENTA AL TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17, MAGISTRADO AGUSTÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DE QUE EL PASADO DOMINGO 20 DE DICIEMBRE DE LOS CORRIENTES, UNO DE LOS HIJOS DE UNA INTEGRANTE DEL PERSONAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DE 19 AÑOS DE EDAD, PRESENTÓ POSITIVO CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), SEGÚN ANÁLISIS CLÍNICOS EFECTUADOS EN UN LABORATORIO APROBADO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, CON FECHA DE VALIDACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2020 POR LA Q.F.B. ARIADNA PATRICIA LANGLE MARTÍNEZ, CON CÉDULA PROFESIONAL NUMERO 8417591, Y SIENDO QUE EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LA SERVIDORA PÚBLICA ANTES MENCIONADA MANIFESTÓ TENER LOS SÍNTOMAS PROPIOS DEL VIRUS, Y POR OTRO LADO TOMANDO CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ORDENADOS POR EL INGENIERO SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL DÍA SÁBADO 26 DE DICIEMBRE DEL 2020 ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE MORELIA PARA EVALUAR LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN MORELIA, CONSISTENTES EN: "1.- CIERRE DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES Y CENTROS COMERCIALES A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS LOS DÍAS VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO, INCLUYENDO EL DÍA JUEVES 31 DE DICIEMBRE Y DURANTE TODO EL MES DE ENERO DEL 2021; 2.- CIERRE VEHICULAR DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE MORELIA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2020, CON APERTURA EXCLUSIVA PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA DURANTE TODO EL MES DE ENERO DEL 2021; 3.- QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS DE FIN DE AÑO Y EN SALONES Y OTROS RECINTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN FOGATAS EN LA VÍA PÚBLICA Y JARIPEOS; 4.-

INTEGRACIÓN DE LA CLÍNICA MUNICIPAL Y MODULO DE LA COLONIA PRIMO TAPIA ORIENTE DE LA SALUD MUNICIPAL, PARA LA REALIZACIÓN Y REGISTRO DE PRUEBAS RÁPIDAS DE ANTÍGENO PARA LA DETECCIÓN DE COVID-19; 5.- VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y (DEPÓSITOS DE CERVEZAS, VINATERÍAS, TIENDAS, Y ETC.) CON CESE DE ESTA ACTIVIDAD A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS; 6.- COORDINACIÓN ESTADO Y MUNICIPIO PARA LA INSTALACIÓN DEL TIANGUIS DEL JUGUETE, PRIORIZADO LAS MEDIDAS SANITARIAS; 7.- PUNTOS DE REVISIÓN ITINERANTE DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN COORDINACIÓN CON COCOTRA, A EFECTO DE CONSTATAR 50% DE OCUPACIÓN Y USO ESTRICTO DE CUBREBOCAS; 8.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON MENSAJE HOMOGÉNEO ENTRE ESTADO Y MUNICIPIO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; 9.- FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD EN TIENDAS Y PEQUEÑOS COMERCIOS DEL USO ESTRICTO DE CUBREBOCAS Y SANA DISTANCIA, DE NO CUMPLIRSE SE APLICARÁN LAS SANCIONES PERTINENTES PUDIENDO LLEGAR HASTA EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO; 10.- EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ACUERDOS SERÁ VIGILANDO ENTRE ESTADO Y MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON SEGURIDAD PÚBLICA Y GUARDIA NACIONAL; 11.- EVALUACIÓN SEMANAL DE RIESGO CONFORME A LA EVIDENCIA ESTADÍSTICA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y AJUSTE DE LAS MEDIDAS. ESTOS ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA Y EN OBSERVANCIA AL DECRETO EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSIDERANDO ASIMISMO LA **CIRCULAR CAP/3/2020** DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2020, EMITIDA POR EL C. DANIEL ALVAREZ TOLEDO, COORDINADOR DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DE LAS COMISIONES DE RECESO Y ESPECIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL QUE COMUNICA AL PÚBLICO EN

2

GENERAL Y A LAS Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE EN SESIÓN CELEBRADA DE MANERA EXTRAORDINARIA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL APROBÓ EL PUNTO PARA ACUERDO DENOMINADO "PROPUESTA DE MEDIDAS A TOMAR DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL 11 DE ENERO DEL 2021, EN RELACIÓN CON CONTAGIOS POR LA EMERGENCIA COVID-19, EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL", EN DICHA SESIÓN Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD DE LAS Y LOS JUSTICIABLES, Y DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CONSEJERAS INTEGRANTES DE ESA COMISIÓN ESPECIAL DETERMINARON ADOPTAR MEDIDAS ESPECIALES A PARTIR DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y HASTA EL 11 DE ENERO DEL 2021. -----

POR LO QUE ENTERADO DE ESTO Y COMPROBÁNDOSE LO ANTERIOR MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS RESULTADOS LABORATORIALES DEL CASO, DE INMEDIATO EL TITULAR DEL TRIBUNAL, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES, COMO TAMBIÉN LOS CRITERIOS SEÑALADOS AL RESPECTO MEDIANTE DIVERSOS ACUERDOS POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, PARA EN BASE A ELLO TRATAR DE EVITAR NUEVOS CONTAGIOS TANTO ENTRE EL PROPIO PERSONAL COMO ENTRE JUSTICIABLES, LITIGANTES, PERITOS Y PÚBLICO EN GENERAL, SE DEBERÁ PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL 4 AL 11 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LO ANTERIOR CON BASE EN LAS FACULTADES QUE EN SU ACUERDO NÚMERO 7/2020 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2020, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DETERMINÓ OTORGAR A LAS Y LOS MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS EN TODO EL PAÍS, PARA QUE ELLAS Y ELLOS, VALORANDO LA SITUACIÓN SANITARIA

EXISTENTE EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES EN CUANTO A LA PANDEMIA ORIGINADA EN DICHO VIRUS, DETERMINARAN LO CONDUCENTE SOBRE SUSPENDER LABORES POR TIEMPO DETERMINADO, DEPENDIENDO DE LOS FACTORES DE RIESGO EXISTENTES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, SEÑALADOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES EN LA MATERIA, PERO TAMBIÉN DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE CADA UNA Y DE CADA UNO DE QUIENES INTEGRAN LA PLANTILLA DE NUESTRO PERSONAL. POR TANTO, INMEDIATAMENTE A DICHO PERSONAL SE LE INDICÓ QUE SE ABSTUVIERA DE ACUDIR A TRABAJAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS Y A LA JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE DIERA INSTRUCCIONES A FIN DE QUE ESOS DÍAS PERMANEZCAN CERRADAS NUESTRAS OFICINAS, PROCEDIENDO EL MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020 A PUBLICAR EN ESTRADOS Y EN LUGARES MÁS VISIBLES DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL TRIBUNAL, EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.-----

POR LO ANTERIOR, EL TITULAR DEL TRIBUNAL ACUERDA.-----

PRIMERO.- QUE ESTIMANDO QUE EL VALOR MÁS ALTO A PROTEGER ENTRE LOS SERES HUMANOS LO ES LA VIDA, POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO, Y SIENDO QUE DE ACUERDO CON LOS REPORTES MÁS RECIENTES PROPORCIONADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y LOCALES LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19 HA RETOMADO FUERZA Y SE EXTIENDE NUEVAMENTE POR DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, ENTRE ELLAS MICHOACÁN, DONDE EL NÚMERO DE CONTAGIOS Y DE PERSONAS FALLECIDAS LAMENTABLEMENTE SE HA INCREMENTADO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MORELIA, ALCANZANDO A LA FECHA LOS CASOS CONFIRMADOS 32,525, CASOS SOSPECHOSOS 1,247, DEFUNCIONES 2,616, COMO TAMBIÉN LA HOSPITALIZACIÓN PARA ATENDER A LAS Y LOS ENFERMOS DE ESTE PADECIMIENTO VA EN AUMENTO.-----

SEGUNDO.- QUE A PESAR DE LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE EN TODO MOMENTO SE HAN APLICADO DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y ESPECIALMENTE DESDE QUE SE REANUDARON LABORES PRESENCIALES EL PASADO 18 DE AGOSTO, COMO LO SON SANITIZACIÓN CONSTANTE Y PERMANENTE DEL INMUEBLE, USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS Y DE GEL ANTIBACTERIAL, LAVADO DE MANOS, SANA DISTANCIA, ATENCIÓN AL PÚBLICO PREVIA CITA, DISMINUCIÓN EN EL NÚMERO DE AUDIENCIAS A DESAHOGARSE DIARIAMENTE PARA EVITAR AGLOMERACIONES DE PERSONAS Y REDUCCIÓN DE HORARIOS DE TRABAJO, AL TRATARSE DE UN SERVICIO PÚBLICO QUE NECESARIAMENTE EXIGE CONTACTO PERSONAL CON JUSTICIALES DE ESCASOS RECURSOS PROVENIENTES DE DIFERENTES POBLADOS, RANCHERÍAS Y LOCALIDADES DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CUYA MARGINACIÓN SOCIAL LAMENTABLEMENTE NO SIEMPRE LES PERMITE ACCEDER A INFORMACIÓN OPORTUNA, CONFIABLE Y COMPLETA NI A RECURSOS SANITARIOS SUFICIENTES RESPECTO DE LA NECESIDAD DE PROTEGERSE DE LA ENFERMEDAD MEDIANTE MEDIDAS PREVENTIVAS, TODO LO CUAL SIGNIFICA UN RIESGO ADICIONAL QUE NO DEBE PASARSE POR ALTO, INFORTUNADAMENTE SUFRIÓ CONTAGIO DE LA ENFERMEDAD MENCIONADA, DEBIDAMENTE COMPROBADO EL PASADO DOMINGO 20 DE DICIEMBRE MEDIANTE LOS ESTUDIOS LABORATORIALES DEL CASO, UNO DE LOS ELEMENTOS, ASI COMO SU HIJO, QUE INTEGRAN EL PERSONAL ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 17 CON SEDE EN ESTA CIUDAD. -----

TERCERO.- QUE ANTE UN CUADRO COMO EL DESCRITO EN LOS ANTERIORES NUMERALES SE HACE INDISPENSABLE TRATAR DE EVITAR QUE LOS CONTAGIOS ENTRE NUESTRO PERSONAL, JUSTICIALES, LITIGANTES, PERITOS Y PÚBLICO EN GENERAL SE EXTIENDAN, TOMANDO EN CUENTA ADEMÁS QUE EL 70% DEL

MISMO ESTÁ CONSTITUIDO POR PERSONAS DE MÁS DE 60 AÑOS Y CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS RELACIONADOS CON DIABETES MELLITUS E HIPERTENSIÓN. -----

CUARTO.- QUE A PESAR DE QUE DURANTE LOS MESES DE MARZO AL ACTUAL LA PANDEMIA HA ESTADO PRESENTE Y ELLO OBLIGÓ A LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES DESDE ESA FECHA HASTA EL 17 DE AGOSTO PASADO, AL HABERSE TRABAJADO A DISTANCIA Y AÚN EN OFICINAS, A PUERTAS CERRADAS, EN NINGÚN MOMENTO SE HA DESATENDIDO LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL INHERENTE A NUESTRA RESPONSABILIDAD, SIENDO QUE EN ESE LAPSO SE ELABORARON, DICTARON Y NOTIFICARON 134 SENTENCIAS Y 815 ACUERDOS Y SE REPROGRAMARON 230 AUDIENCIAS QUE ESTABAN FIJADAS PARA DESAHOGARSE EN LOS MESES EN QUE HUBIERON DE SUSPENDERSE LAS LABORES PRESENCIALES Y SE DESAHOGARON ENTRE AGOSTO Y DICIEMBRE 71 SENTENCIAS ACUERDOS 1558 Y 251 AUDIENCIAS Y SE HAN ATENDIDO EN TIEMPO Y FORMA LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE AMPARO, A PESAR DE LA GRAVE ESCASEZ DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE AFECTAN A NUESTRA INSTITUCIÓN. TODO ELLO ADEMÁS DE LA ATENCIÓN PERSONAL QUE SE HA BRINDADO, INCLUYENDO EL TITULAR DEL TRIBUNAL, A CUANTO JUSTICIABLE Y LITIGANTE ASÍ LO HA SOLICITADO Y A GRUPOS PROVENIENTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES. -----

QUINTO.- QUE SI BIEN EL ESFUERZO REALIZADO HA PERMITIDO EL DESAHOGO DE DECENAS DE JUICIOS AGRARIOS, OTROS TANTOS AGUARDAN AÚN LA ETAPA PROCESAL CORRESPONDIENTE PARA CONTINUAR AVANZANDO HACIA EL

DICTADO DE LA SENTENCIA. SIN EMBARGO, EN LAS CONDICIONES DESCRITAS DEBE SUSPENDERSE LABORES EN LAS FECHAS ALUDIDAS. -----

SEXTO.- POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NÚMERO 7/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y EN LOS ARTÍCULOS 365 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA AGRARIA Y POR LOS DIVERSOS 2 Y 167 DE LA LEY AGRARIA, SE SUSPENDEN LAS LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 17 LOS DÍAS 4 AL 11 DE ENERO DEL 2021 Y CONSECUENTEMENTE ESOS DIAS SERAN INHABILES Y NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS EN TRÁMITE EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, Y SE REPROGRAMARAN LAS AUDIENCIAS SEÑALADAS PARA SU DESAHOGO EL DÍA LUNES 11 DE ENERO DEL 2021, Y SE REALIZARAN LAS AUDIENCIAS FIJADAS A PARTIR DEL DÍA MARTES 12 DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO SI LAS CONDICIONES SANITARIAS RELACIONADAS CON LA MULTICITADA PANDEMIA LO PERMITEN, Y LAS LABORES PRESENCIALES SE REANUDARÁN EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2021.-----

SEPTIMO.- SE INSTRUYE AL PERSONAL QUE INTEGRA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE DEBERÁ CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17 TAL Y COMO SE HAN VENIDO EFECTUADO DURANTE LA PANDEMIA; ES DECIR, A DISTANCIA.-----

OCTAVO.- PUBLIQUESE ESTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS, EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES Y EN LA PUERTA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, PARA CONOCIMIENTO DE

4

JUSTICIALES, LITIGANTES, PERITOS, AUTORIDADES
FEDERALES, ESTATALES Y DE AMPARO Y PÚBLICO EN GENERAL
Y VÍA OFICIO Y POR CORREO ELECTRÓNICO INFORMESE DE LO
ANTERIOR AL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
AGRARIO. -----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTÍN HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ, MAGISTRADO TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO 17, ASISTIDO DE LA LICENCIADA R. ÁGELIA
GAVALDÓN VILLUENDAS, SECRETARIA DE ACUERDOS CON
QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

AHG/RAGV

EN ESTA FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, SE PUBLICÓ EL PRESENTE ACUERDO EN LOS
ESTRADOS Y LUGAR VISIBLE DE ESTE TRIBUNAL, COMO ES LA PUERTA DE ENTRADA CON EFECTOS DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL AL (LOS) INTERESADO (S) CONSTE -----